1. FUNDAMENTO LEGAL:

La Ley 80 de 1993 en su artículo 23 preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad a los postulados que rigen la función administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 25 ibídem trata sobre el principio de economía donde se destaca que, en el proceso contractual, la entidad debe considerar: 7º. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. 12° Modificado por ley 1474 de 2011, art. 87. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. Así mismos, el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 2021 establece Estudios y Documentos Previos, prescribe: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección.

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el artículo 11 del Decreto 093 del 30 de diciembre de 2019 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”** esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de Versalles – Valle del Cauca:

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El municipio de Versalles Valle del Cauca, entidad territorial de carácter municipal, reconocido por la constitución policita en su artículo 331 con Régimen Municipal y entidad fundamental de la división político

administrativa del Estado a quien le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa debe desarrollarse de conformidad con los principios de igualdad, celeridad, publicidad, moralidad, eficacia, economía e imparcialidad; para así garantizar la eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, de igual manera dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece que le corresponde al municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de si territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.

La Administración Municipal de Versalles Valle del Cauca, tiene bajo su responsabilidad la gestión de la red vial regional y la infraestructura de transporte. Para este fin, el municipio dispone de un parque automotor compuesto por maquinaria amarilla y volquetas, las cuales son herramientas críticas para la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario y preventivo en las vías.

Esta situación ha generado una disminución en la capacidad operativa del municipio para atender de manera eficiente el mantenimiento rutinario y correctivo de las vías, ocasionando:

- Deterioro progresivo de la infraestructura vial.
- Dificultades en la movilidad de la población, especialmente en zonas rurales.

Proyectó: Alvaro José Girón Valencia- secretario de Planeación, obras públicas e infraestructura.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.

- Afectación en el transporte de productos agrícolas y bienes.
- Incremento en los tiempos de respuesta ante emergencias viales.
- Mayores costos futuros por daños en los equipos.

No obstante, se ha identificado una situación de vulnerabilidad operativa debido a los siguientes factores técnicos:

- **EXIGENCIA OPERACIONAL:** El uso continuo en terrenos con condiciones topográficas exigentes propias de la región ha acelerado el desgaste natural de los sistemas mecánicos, hidráulicos y de rodamiento de los equipos.
- **ESTADO DE LA MAQUINARIA:** Actualmente, las unidades presentan fallas recurrentes y averías que limitan su disponibilidad, lo que impacta directamente en el proyecto de **MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y CONECTIVIDAD VIAL (CÓDIGO BPIN 2024768630027).**
- **IMPACTO SOCIOECONÓMICO:** La inoperatividad de la maquinaria genera un deterioro progresivo de las vías terciarias, dificultando el transporte de productos agrícolas y limitando el acceso de la población rural a servicios básicos.

En consecuencia, existe la necesidad imperativa de realizar una intervención técnica integral que comprenda el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO**, incluyendo el suministro de repuestos originales o equivalentes de alta calidad.

Es importante resaltar que el Municipio de Versalles Valle del Cauca, no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, se hace necesario seleccionar una persona natural o jurídica, idónea, y que oportunamente responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que se garanticen los mantenimientos preventivos y correctivos con repuestos para los vehículos operativos de la entidad territorial.

Proyectó: Alvaro José Girón Valencia- secretario de Planeación, obras públicas e infraestructura.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.

LISTADO DE VEHÍCULOS.

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE
VIBRO COMPACTADOR	AMMAN	2021	ACPM
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR 120K	2014	ACPM
RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR 416E	2010	ACPM
VOLQUETA	INTERNATIONAL SENCILLA	2015	ACPM
VOLQUETA	INTERNATIONAL SENCILLA	2015	ACPM
CAMIONETA	GONOW	2010	ACPM

2.1 BENEFICIOS ESPERADOS.

Con la ejecución de este proceso contractual, la administración municipal proyecta alcanzar los siguientes resultados:

- **OPERATIVIDAD TÉCNICA:** Restablecimiento del 100% de la capacidad operativa de la maquinaria asignada al mantenimiento de vías.
- **CONECTIVIDAD:** Mejora efectiva en la transitabilidad de las vías terciarias del municipio de Versalles.
- **SOSTENIBILIDAD:** Prolongación de la vida útil del equipo pesado mediante el cumplimiento de los ciclos de mantenimiento preventivo.
- **IMPACTO COMUNITARIO:** Fortalecimiento de la economía local al asegurar rutas de evacuación de productos agrícolas y mejora en los tiempos de respuesta ante emergencias viales.
- **OPTIMIZACIÓN DEL GASTO:** Ejecución eficiente de los recursos del sector inversión destinados

al subprograma de infraestructura de red vial regional.

Por lo anterior, se hace indispensable la adquisición de los elementos descritos en la ficha técnica, los cuales permitirán el fortalecimiento de huertas caseras, proyectos productivos, prácticas agroecológicas y programas de asistencia técnica.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de intervenir de manera inmediata la maquinaria para restablecer su operatividad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

Objeto del contrato a suscribir: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA, UTILIZADA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS".**

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

CERTIFICADO PAA	**2026**
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
72101500	Servicios de mantenimiento de equipos (más general) Estos aplican para: Retroexcavadoras, Motoniveladoras, Vibro compactadores y Excavadoras
72154302	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte
72154500	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo pesado
78181500	Mantenimiento y reparación de vehículos (aplica especialmente para volquetas y camioneta)
72154000	(complementario)
22101700	Para repuestos: (partes maquinaria) Componentes de maquinaria pesada, Este es el código clave para: Motoniveladora CAT 120K ,

	Retroexcavadora CAT 416E , Vibro compactador Ammann
25171700 25172100 25172800 25172900 / 25173900	Sistemas de frenos Sistemas de transmisión Sistemas hidráulicos Componentes eléctricos
15120000	Lubricantes, aceites y grasas

3.2 ALCANCE DEL OBJETO.

3.3 PRESUPUESTO Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
01	Hoja de resorte	trasera principal sin vuelta	Unidad	**1**	**$ 1.505.000**	**$ 1.505.000**
02	Remachada de bandas	Parte trasera de ambos lados- izquierda- derecha.	Unidad	**1**	**$ 1.297.333**	**$ 1.297.333**
03	Pasador central	para muelle trasero	Unidad	**1**	**$ 36.667**	**$ 36.667**
04	Cambio de cuchillas y esquineros de la vertedera con sus respectivos tornillos	cuchilla 13 huecos con tornillo y tuercas	Unidad	**1**	**$ 1.310.667**	**$ 1.310.667**
05	Cambio de esquineros de la vertedera,	cuchilla 13 huecos con tornillo y tuercas	Unidad	**1**	**$ 460.333**	**$ 460.333**
06	Cambio de tornillos cuchillas y vertederas,	cuchilla 13 huecos con	Unidad	**1**	**$ 30.667**	**$ 30.667**

Proyectó: Alvaro José Girón Valencia- secretario de Planeación, obras públicas e infraestructura.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.

		tornillo y tuercas				
07	Cambio de aceite de motor	SAE 15 w - 40	Garrafa	**1**	**$ 1.297.333**	**$ 1.297.333**
08	filtros de aceite	Referencia Cat 1R – 1807, Para motor de Caterpillar 120 K	Unidad	**1**	**$ 325.667**	**$ 325.667**
09	filtros de aceite. De Transmisión Hidráulico	Referencia Cat 328-3655 o 120-8757, Para cerbo trasmisión y aceite	Unidad	**1**	**$ 758.000**	**$ 758.000**
10	filtros de combustible primario	referencia 1R-0749, Filtro para Caterpillar 120 primario	Unidad	**1**	**$ 378.833**	**$ 378.833**
11	filtros de combustible secundario	referencia 1R-0762, Filtro para Caterpillar 120 secundario	Unidad	**1**	**$ 316.333**	**$ 316.333**
12	filtros de aire	Prim DONALDSON P782105, Filtro Primario	Unidad	**1**	**$ 689.667**	**$ 689.667**
13	filtros de aire	Second DONALDSON P782108, Filtro secundario	Unidad	**1**	**$ 558.667**	**$ 558.667**
14	Kit de bronces de la vertedera,	Bronce para vertedera de --- caterpillar120 K	Unidad	**1**	**$ 1.698.167**	**$ 1.698.167**
15	Cambio De aceite,	SAE 15w 40	Galón	**1**	**$ 256.000**	**$ 256.000**

Proyectó: Alvaro José Girón Valencia- secretario de Planeación, obras públicas e infraestructura.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.

16	Filtros de aceite,	Para motor IZUZU	Unidad	**1**	**$ 90.333**	**$ 90.333**
17	Filtros de combustible	Filtro separador de agua para bomba…….	Unidad	**1**	**$ 141.000**	**$ 141.000**
18	Filtros de aire	Para motor IZUZU	Unidad	**1**	**$ 133.667**	**$ 133.667**
19	batería 48ST850MC,	Batería 850 amp de torres	Unidad	**1**	**$ 959.333**	**$ 959.333**
20	Llantas,	Llanta Rin 15 doble propósito	Unidad	**1**	**$ 1.122.333**	**$ 1.122.333**
21	Filtro de aceite	DONALDSON P554407 Para Caterpillar 416 E	Unidad	**1**	**$ 1.075.000**	**$ 1.075.000**
22	Empaquetadura de válvulas hidráulica.	empaquetadura para banco de válvulas de equipo de levante delantero.	Unidad	**1**	**$ 1.614.000**	**$ 1.614.000**
23	galón de aceite	motor SAE 15W – 40 para motor Diesel	Galón	**1**	**$ 256.000**	**$ 256.000**
24	Filtros de aire	DONSSON DA2020 Para Caterpillar 416 E	Unidad	**1**	**$ 577.333**	**$ 577.333**
25	Filtro de aceite	DONALDSON P554407 Para Caterpillar 416 E	Unidad	**1**	**$ 287.000**	**$ 287.000**
26	filtro de combustible	BALDWIN PRIMARY BF46039-D Para Caterpillar 416 E	Unidad	**1**	**$ 353.667**	**$ 353.667**
27	neumáticos traseros 19.5L 24 VALVULA CORTA	Para Caterpillar 416 E	Unidad	**1**	**$ 380.667**	**$ 380.667**
28	cuñete de grasa litio	Para Rin 24	Unidad	**1**	**$ 548.667**	**$ 548.667**

Proyectó: Alvaro José Girón Valencia- secretario de Planeación, obras públicas e infraestructura.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.

		trasera				
29	de aceite	SAE 15W – 40 para motor Diesel	Galón	**1**	**$ 256.000**	**$ 256.000**
30	filtro de combustible primario.	Para motor de internacional primario	Unidad	**1**	**$ 300.333**	**$ 300.333**
31	filtro de combustible secundario.	Para motor de internacional secundario	Unidad	**1**	**$ 275.000**	**$ 275.000**
32	filtro de aceite	Para motor de internacional	Unidad	**1**	**$ 234.333**	**$ 234.333**
33	filtro de aire	Primario y secundario para internacional	Unidad	**1**	**$ 581.667**	**$ 581.667**
34	stop parte trasera	Stop tipo led para luz de freno, luz media y luz de parqueo (direccionales)	Unidad	**1**	**$ 774.000**	**$ 774.000**
35	baterías 31T 1250.	Batería tipo tornillo	Unidad	**1**	**$ 2.006.000**	**$ 2.006.000**
36	Batería 31T 1250.	Batería 1250 Amps de tornillo	Unidad	**1**	**$ 2.006.000**	**$ 2.006.000**
37	Rin 22.5 Europeo.	Sello matic	Unidad	**1**	**$ 1.493.000**	**$ 1.493.000**
38	Elevador de corriente 24 voltios	Para Ignición	Unidad	**1**	**$ 111.667**	**$ 111.667**
39	Bombín Para motor	Nissan 180	Unidad	**1**	**$ 490.000**	**$ 490.000**
40	Aceite de motor	SAE 15W – 40 para motor Diesel	Unidad	**1**	**$ 265.000**	**$ 265.000**
41	filtros de aceite	P550428	Unidad	**1**	**$ 135.667**	**$ 135.667**
42	filtros de combustible	filtros de combustible	Unidad	**1**	**$ 195.667**	**$ 195.667**
43	filtros de aire.	4-760217 (o 4760217) y	Unidad	**1**	**$ 360.667**	**$ 360.667**

Proyectó: Alvaro José Girón Valencia- secretario de Planeación, obras públicas e infraestructura.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.

		085547				
44	baterías 31T 1250.	Baterías tipo tornillo 1250 amps	Unidad	**1**	**$ 2.006.000**	**$ 2.006.000**
				PRESUPUESTO POR VALOR UNITARIO.		**29.949.333**

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el servicio a proveer mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, ellas son:

3.3.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS.

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones del Municipio de Versalles Valle del Cauca, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello. Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

Mantenimiento correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

3.3.3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

a. **Inspeccionar Sincronización:** Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.

b. **Inspeccionar Sistema de Frenos:** Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.

c. **Inspeccionar Dirección y Suspensión:** Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.

d. **Revisión de Niveles:** Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.

e. **Revisión de Correas:** Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.

f. **Revisión Sistema Eléctrico:** Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.

3.3.3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a. **Reparación de motores:** Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de

cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

b. **Reparación de suspensión:** Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

c. **Sincronización:** Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

d. **Reparación Sistema de Frenos:** Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

e. **Balanceo de llantas:** Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y

en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

f. **Alineación sencilla y doble:** Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

g. **Mecánica general.**

h. **Reposición de repuestos nuevos y originales**

i. **Rectificación de chasis.** El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por el Municipio. El proponente seleccionado siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el proponente podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante el municipio, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. Se deberá señalar en la propuesta los servicios que no serán directamente prestados por el proponente y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios.

3.3.3.3. REPUESTOS

- El contratista deberá contar con un almacén de repuestos y que esté inscrito en el Registro Mercantil en la Cámara de Comercio del Municipio o con jurisdicción menor a **64 kms,** cuya actividad principal sea el código 4530, es decir Almacén de repuestos que demuestre la capacidad de contar con los repuestos necesarios (stock) para la ejecución del contrato. Lo anterior con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del parque automotor, ya que este es prioritaria, con un adecuado servicio de suministro de repuestos y accesorios, lo más eficaz y oportuno posible,

garantizando la calidad de estos, cumpliendo así con las necesidades de la entidad con un costo MÁS BAJO en comparación con un almacén más lejano de 64 kms del municipio.

- No obstante, deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor del municipio de Versalles Valle del Cauca. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.** Igualmente, el contratista debe garantizar un stock de repuestos o conseguirlos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas en días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por el municipio de Versalles Valle del Cauca.

- En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado. Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por el municipio, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

- El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales. El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

- **Garantía de los repuestos y servicios:** Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de 6 meses por defectos de fábrica o por fatiga del material, Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio.

- **Mano de Obra:** La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses de los servicios prestados por el personal técnico.

3.3.3.4 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el ordenador del gasto, se debe generar otra cotización con el mismo número de la inicial, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o de quien él designe.

- En caso de presentarse fugas de aceite, antes de desarmar, es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de qué parte proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios. Todo trabajo realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual deberá indicar tipo de repuesto y marca.

- El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en la cotización, la cual deberá estar previamente autorizada por el ordenador del gasto o a quien él designe. Todo descuento debe ser consignado en la factura. **NO SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE FACTURAS CON ADICIONALES QUE NO SE INFORMEN CON ANTELACION PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACION.**

- El contratista deberá de sostener durante toda la ejecución del contrato, los precios que fueron cotizados y presentados en la propuesta económica del presente proceso ya que en ningún momento será aceptado por parte de la entidad, ajustes en precios por motivo de cambios en el sector del mercado.

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

- El contratista deberá brindar soporte técnico y mecánico con la prestación del servicio a domicilio , siempre y cuando el vehículo se encuentre en el perímetro urbano del Municipio de Versalles Valle del Cauca, dicho soporte se brindará durante las veinticuatro (24) horas del día y en la zona rural alta cuando se requiera como apoyo a un evento extraordinario que se pudiera presentar.

3.3.3.5 CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

Además de las especificaciones anteriormente mencionadas el oferente deberá de cumplir con las siguientes condiciones para la prestación de los servicios objeto del contrato:

- Los proponentes interesados en participar en el proceso de selección deberán contar con un taller de mecánica automotriz (actividad 4530) para la realización de los mantenimientos correspondientes, propio y/o mediante contrato de arrendamiento o convenio ubicado en el **Municipio de Versalles.** Lo anterior con el fin de que cumpla con las necesidades inmediatas de atender los requerimientos de la entidad, ya que un establecimiento de comercio en otro lugar distante del municipio implicaría altos costos en el traslado y demora en el mantenimiento de la maquinaria pesada, los cuales son de *carácter urgente.* Este requisito, se acreditará de la siguiente manera: Si es persona natural deberá acreditarlo con el registro mercantil expedido por la cámara de comercio y si es persona jurídica deberá acreditarlo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y/o convenio o contrato de arrendamiento.

- Contar con servicio de carro taller a fin de atender las solicitudes de reacción inmediata que requiera la entidad., Este requisito se acreditará con la copia de la licencia de tránsito del vehículo a nombre del oferente.

Proyectó: Alvaro José Girón Valencia- secretario de Planeación, obras públicas e infraestructura.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.

- Se requiere que el oferente favorecido utilice personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz. En relación con la acreditación de la formación académica, esta solo podrá acreditarse mediante diploma o acta de grado del respectivo título y para un ingeniero mecánico copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional.

- El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para los vehículos señalados en el objeto del contrato, así como el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía. Se acreditará por medio de certificado por parte del oferente

- Los servicios ofertados deberán ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido **(taller de mecánica automotriz).** En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.

- Contar con áreas de trabajo para recibo de vehículos, área de mantenimiento preventivo, área de mantenimiento correctivo, área de trabajos especializados, área de lavado de piezas, cuarto de herramientas, entre otras, conforme lo establecen los requisitos técnicos habilitantes.

- El Servicio de mantenimiento se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite el municipio de Versalles Valle del Cauca, al taller de mecánica automotriz seleccionado, y una vez atendido el servicio a satisfacción, se facturará para trámite de obligación y pago con cargo al monto contratado, y así sucesivamente hasta agotar la cuantía de este.

- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio semanalmente de **lunes a sábado.**

En cuanto a la presentación de la propuesta económica por parte del oferente se deberá de tener en cuenta las siguientes recomendaciones y directrices de la entidad:

NOTA N° 01: El diligenciamiento del **ANEXO N° 03** correspondiente a la **"PROPUESTA ECONOMICA"** deberá de realizarse por **valor unitario de cada ítem** descrito de conformidad a la ficha técnica solicitada.

Proyectó: Alvaro José Girón Valencia- secretario de Planeación, obras públicas e infraestructura.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.

sin embargo, en el momento de diligenciar en números la casilla de **OFERTA ECONÓMICA**, la cual ya está predeterminada en el **SECOP II**, Deberá diligenciar el valor total del presupuesto asignado por el Municipio de Versalles Valle del Cauca, el cual para este proceso corresponde al monto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($39.770.258).** Es decir que en ningún caso el valor de la oferta económica podrá sobrepasar el presupuesto oficial del proceso.

Cabe anotar que por tratarse de un contrato que se desarrollara bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, este se ejecutara de conformidad a las cantidades solicitadas por el supervisor con sustento en los precios unitarios descritos en el anexo N° 03 del presente proceso, hasta agotar el límite del presupuesto estimado para el desarrollo de este.

NOTA N° 02: El estudio de costos incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) (Cuando Aplique), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, por lo tanto, la Alcaldía Municipal no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA N° 03: La Alcaldía Municipal no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA N° 04: El valor de la oferta no podrá superar el valor total máximo a ofertar establecido por la entidad. Si el mismo se presenta en cero (0) hará incurrir en causal de rechazo de la oferta presentada.

NOTA N° 05: El oferente solo podrá presentar una oferta.

NOTA N° 06: Con la presentación de la propuesta, en referencia a los numerales descritos, el proponente se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones y especificaciones establecidas en los estudios previos y demás documentos anexos del presente proceso de selección.

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN:

4.1 Definiciones.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe ***"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"*** en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de ***"diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura"***, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución de este.

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1510 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1510 de 2013 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

4.2 Riesgos en el Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

4.3 Estructura de la administración de Riesgos.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

4.4 Matriz de riesgo.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	especifico	Externo	contractual	operativo	Retraso en la entrega de repuestos	Paralización de maquinaria	3	3	6	Riesgo alto	contratista	Stok mínimo y cronograma.	2	2	4	Riego bajo	si	Municipio de Versalles valle	Desde el inicio del proceso contractual	Hasta la liquidación del proceso contractual	Mediante la presentación de informes	Mensual
2	especifico	Externo	contractual	calidad	Repuestos no compatibles	Daños mecánicos	3	3	6	Riesgo alto	contratista	Verificación técnica y garantía	1	1	2	Riego bajo	si	Municipio de Versalles valle	Desde el inicio del proceso contractual	Hasta la liquidación del proceso contractual	Mediante las inspecciones	Cada entrega
3	especifico	interno	ejecución	operativo	Diagnostico inadecuado	Reparación insuficiente	3	4	7	Riesgo medio	contratista	Personal idóneo	1	2	3	Riego bajo	si	Municipio de san Versalles v.	Desde el inicio del proceso contractual	Hasta la liquidación del proceso contractual	Mediante reportes	Permanente
4	general	Externo	ejecución	Económico	Incremento de precios	Desequilibrio económico	2	3	5	Riesgo bajo	contratista	Estudio de mercado	1	2	3	Riego bajo	si	Municipio de san Versalles v.	Desde el momento de planeación del proceso contractual	Hasta la liquidación del proceso contractual	Seguimiento	Mensual
5	especifico	Externo	Contractual	Logístico	Retrasos en el transporte	Demoras en las reparaciones	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Plan de contingencia	1	2	3	Riego bajo	Si	Municipio de Versalles V.	Desde el inicio del proceso contractual	Hasta la liquidación del proceso contractual	Actas	Mensual

Proyectó: Alvaro José Girón Valencia- secretario de Planeación, obras públicas e infraestructura.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Fuertes lluvias o derrumbes que impidan uso de maquinaria	Suspensión temporal de actividades viales	2	3	5	Riesgo medio.	Municipio de Versalles v.	Reprogramación y plan de contingencia	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Comité/ seguimiento	Según evento.
7	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Insuficiencia presupuestal para mayores daños	Suspensión parcial del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Municipio de Versalles v.	Disponibilidad suficiente y reserva presupuestal	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Secretaria de hacienda	Desde el inicio de planeación del proceso contractual	Hasta la terminación del contrato.	Justificación financiera.	Trimestral
8	Específico	Externo	contractual	logístico	Retrasos logísticos	Problemas de transporte.	2	2	4	Riesgo bajo	contratista.	Plan logístico y seguimiento	2	2	4	Riesgo bajo	si	Municipio de san pedro v.	Desde el proceso de planeación	Una vez se ejecute el plan de contingencia	Fotos/videos avances	Durante el Proceso Contractual

Proyectó: Alvaro José Girón Valencia- secretario de Planeación, obras públicas e infraestructura.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.

5. **GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

En el marco del proceso de contratación adelantado por el Municipio de Versalles, Valle del Cauca, cuyo objeto contractual es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA, UTILIZADA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS"**, se hace necesario exigir la constitución de las garantías a continuación relacionadas , conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo los principios de planeación, responsabilidad, economía, selección objetiva y protección del patrimonio público, la Entidad considera necesario exigir al futuro contratista la constitución de garantías que amparen los riesgos derivados de la ejecución contractual.

Si bien el presente proceso corresponde a la modalidad de mínima cuantía, la exigencia de garantías resulta procedente y necesaria, en atención a la naturaleza del objeto contractual, la destinación de recursos públicos y la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno, eficiente y de calidad de las obligaciones adquiridas por el contratista.

En consecuencia, se justifica solicitar las siguientes pólizas:

GARANTIA	**POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
BENEFICIARIO	El Municipio de Versalles Valle del Cauca.
AFIANZADO	El Oferente.
VIGENCIA	Desde la fecha de la presentación de la propuesta y un (01) mes más.
CUANTIA	Diez (10%) del valor total de la oferta.

Justificación: En este sentido, la póliza de seriedad de la oferta cumple una función preventiva y de protección del interés público, toda vez que:

- ✓ Garantiza que el oferente mantendrá las condiciones de su propuesta.

Proyectó: Alvaro José Girón Valencia- secretario de Planeación, obras públicas e infraestructura.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.

- ✓ Desincentiva la presentación de ofertas irresponsables o sin respaldo real.
- ✓ Protege a la entidad frente al riesgo de que el adjudicatario se rehúse a suscribir el contrato o a cumplir con los requisitos de perfeccionamiento.
- ✓ Contribuye a la eficiencia y confiabilidad del proceso de selección.

GARANTIA	**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**
BENEFICIARIO	El Municipio de Versalles Valle del Cauca.
AFIANZADO	El Oferente.
VIGENCIA	Por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
CUANTIA	Diez (10%) del valor total del contrato

Justificación: Se exige con el fin de amparar a la Entidad frente al riesgo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, ejecución defectuosa, mora en los plazos pactados o abandono del contrato por parte del contratista.

El objeto contractual implica obligaciones cuyo incumplimiento puede afectar directamente la prestación del servicio público, la ejecución de programas institucionales y el cumplimiento de fines estatales, razón por la cual resulta indispensable contar con un mecanismo que permita resarcir perjuicios, hacer efectivas sanciones contractuales y proteger los recursos públicos comprometidos.

La vigencia adicional de seis (6) meses permite cubrir eventos posteriores a la terminación contractual relacionados con declaratorias de incumplimiento, imposición de multas o reclamaciones derivadas de la ejecución.

GARANTIA	**POLIZA DE GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES I INDEMNIZACIONES LABORALES.**
BENEFICIARIO	El Municipio de Versalles Valle del Cauca.
AFIANZADO	El Oferente.
VIGENCIA	Por el termino de ejecución del contrato y Tres (03) años más.

Proyectó: Alvaro José Girón Valencia- secretario de Planeación, obras públicas e infraestructura.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.

CUANTIA	Diez (10%) del valor total del contrato

Justificación: Se exige en razón a que para la ejecución del contrato el contratista podrá requerir personal operativo, técnico, administrativo o de apoyo, generándose riesgos laborales y obligaciones derivadas de relaciones de trabajo.

La Entidad debe prevenir eventuales reclamaciones judiciales o administrativas por concepto de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social e indemnizaciones laborales, frente a las cuales pueda resultar vinculada solidariamente o como tercero responsable.

La vigencia de tres (3) años adicionales obedece a los términos legales dentro de los cuales pueden presentarse reclamaciones laborales posteriores a la finalización del contrato.

GARANTIA	**POLIZA DE GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**
BENEFICIARIO	El Municipio de Versalles Valle del Cauca.
AFIANZADO	El Oferente.
VIGENCIA	Por el termino de ejecución del contrato y Seis (0) meses más.
CUANTIA	Diez (10%) del valor total del contrato

Justificación: Se exige cuando el objeto contractual comprende suministro de bienes, materiales, equipos, repuestos o elementos cuyo adecuado funcionamiento, durabilidad y conformidad técnica resultan esenciales para satisfacer la necesidad pública identificada.

Este amparo protege a la Entidad frente a defectos de fabricación, mala calidad, incumplimiento de especificaciones técnicas, vicios ocultos o bienes no aptos para el uso requerido. Así mismo, garantiza la reposición, reparación o compensación económica en caso de presentarse fallas posteriores a la entrega.

La vigencia adicional de seis (6) meses permite verificar el comportamiento de los bienes suministrados y reclamar oportunamente en caso de presentarse defectos posteriores al recibo.

La exigencia de las anteriores garantías resulta proporcional, razonable y adecuada al riesgo del contrato, en tanto buscan salvaguardar el interés general, garantizar la correcta inversión de los recursos públicos y asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual. Por lo anterior, la Entidad considera jurídicamente procedente su inclusión dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía.

NOTA N° 01: Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

NOTA N° 02: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por la persona designada como representante legal de la unión temporal o consorcio.

NOTA N° 03: En todo caso el contratista deberá de restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de reclamaciones efectuadas por el Municipio de Versalles Valle del Cauca, dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

6. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado de la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o ACUERDOS INTERNACIONALES. Está contratación no está sometida a un acuerdo comercial.

7. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se puede concluir que el

proceso de selección que pretende adelantar el municipio de Versalles Valle del Cauca, no se encuentra cubierto por ningún tratado o acuerdo comercial, por ende se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o ACUERDOS INTERNACIONALES.

8. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

Se deja constancia que el Municipio de Versalles Valle del Cauca, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Dado en Versalles, Valle del Cauca a los Cuatro (04) días del mes de Mayo del dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO.

ALVARO JOSÉ GIRÓN VALENCIA

Secretario de Planeación, obras públicas e infraestructuras

Proyectó: Alvaro José Girón Valencia- secretario de Planeación, obras públicas e infraestructura.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.